ECO E.S.P.
Gestión Ambiental Responsable

ECO EFICIENCIA SAS ESP
NIT 900.339.292-5
CL 2A #3-28 ZONA INDUSTRIAL
Tel: 3013489278
Girón - Colombia
eco_eficiencia@hotmail.com

Factura Electrónica
No. FE 2353

Señores	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO		
NIT	900.136.865-3	**Teléfono**	600000
Dirección	CRA 17 57 119 BARRIO PUEBLO NUEVO	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	11/08/2025, 08:23
Expedición	11/08/2025, 08:23
Vencimiento	10/09/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario
1	BIOSANITARIOS	4,665.00	9,330,000.00	2,000.00
2	ANATOMOPATOLOGICOS	354.00	902,700.00	2,550.00
3	CORTOPUNZANTES	62.00	173,600.00	2,800.00
4	VIDRIO HOSPITALARIO	553.00	1,548,400.00	2,800.00
5	MATERIAL CONTAMINADO	10.00	28,000.00	2,800.00

Retención 2% → 239.654
Neto → 11.743.046

OC 2508:63

Total items: 5

Total Bruto	11,982,700.00
Total a Pagar	11,982,700.00

Valor en Letras:
Once millones novecientos ochenta y dos mil setecientos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-10 por $ 11,982,700.00

Observaciones:
REGIMEN COMUN
AUTORETENEDORES DE INDUSTRIA Y COMERCIO
GIRON-BUCARAMANGA-PIEDECUESTA -BARRANCABERMEJA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085023282 aprobado en 20241210 prefijo FE desde el número 2170 al 3000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica Tarifa 1
CUFE: 232b4c4bc3d44c07718a16a3069dad93809da41c5595d0566ab8d082a51e63f3818a5b163af80970d5b05c66f6f0839c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ACTA PARCIAL No. 01

En la ciudad de Barrancabermeja, a los veintiuno (21) días de Agosto 2025, se reunieron la Dra. MAGALY AMPARO MANTILLA VESGA, Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. HRMM encargada según resolución 112 de 20/08/2025, en calidad de SUPERVISOR (E) del Contrato de Prestación de Servicios No. 250-2025 de fecha 02 de Julio de 2025, quien firma conforme al informe adjunto de las obligaciones entregadas y certificado por el apoyo ambiental y **JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.538.683 DE BUCARAMANGA obrando en representación legal de **"ECO EFICIENCIA S.A.S ESP."** identificada con el Nit. No. 900.339.292-5 como CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente ACTA PARCIAL 01, que se dan por recibidos los servicios ejecutados del Contrato de prestación de servicios 250-2025 así:

No. DE ORDEN O CONTRATO	CONTRATO No. 250-2025
PERIODO EJECUCION DE LA PRESENTE ACTA	MES DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA	**ECO EFICIENCIA S.A.S ESP**
NIT o CC	900.339.292-5
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS (*BIOSANITARIOS Y ANATOMOPATOLOGICOS*) QUE GENERE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA DESDE SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, INCLUYENDO INSUMOS (*BOLSAS, GUARDIANES, RECIPIENTES, ETC.*)
VALOR INICIAL	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,oo) M/CTE
VALOR ADICIÓN	N.A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,oo) M/CTE
INTERVENTOR O SUPERVISOR	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, encargada según resolución 112 de 20/08/2025
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
TIEMPO DE LA PRORROGA	N.A
TIEMPO DE DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2025
FECHA DE ADICIÓN	N.A
FECHA PRORROGA	N.A
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
	CDP No. 25-00659 del 20-06-2025
	RP No. 25-01159 del 03-07-2025
GARANTIA UNICA	**POLIZA No:** 4304629
	COMPAÑÍA: SURAMERICANA
	CONCEPTO DEL AMPARO: CUMPLIMIENTO
	VIGENCIA: Del 02-07-2025 al 03-06-2026
	CONCEPTO DEL AMPARO: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES
	VIGENCIA: Del 02-07-2025 al 03-12-2028
SEGURIDAD SOCIAL	Según certificación de fecha 30 de Julio de 2025 suscrita por Revisora Fiscal de la empresa; donde se soporta pagos por conceptos de aporte del sistema de seguridad social integral en concordancia a lo

	establecido a la CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA del contrato. El contratista aporta copia de la planilla de pago a seguridad social integral, pensión, y riesgos profesionales. Número de Planilla N°34187725 correspondiente al mes de JULIO 2025
INFORME	La presente Acta Parcial 01 se expide para certificar el cumplimiento del contrato dentro del periodo comprendido en ella y realiza el PRIMER pago parcial al contrato Nº 250-2025 para lo cual la Dra. MAGALY AMPARO MANTILLA VESGA, Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. HRMM encargada según resolución 112 de 20/08/2025, procede a certificar el periodo del mes de Julio de 2025. Se anexa Informe de Actividades desarrolladas por el contratista, las cuales han sido verificadas y aprobadas por el supervisor del contrato.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO	**$65.000.000,00**	
ACTA PARCIAL No. 01 SEGÚN FACTURA No. FE2353		$11.982.700.00
SALDO POR EJECUTAR:		$53.017.300.00
SUMAS IGUALES	**$65.000.000,00**	**$65.000.000,00**

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Barrancabermeja D.E (Santander) a los veintiún (21) días del mes de Agosto 2025, por las personas que en ella intervinieron.

MAGALY AMPARO MANTILLA VESGA
Subgerente Administrativo y Financiero
encargada según resolución 112 de 20/08/2025
Supervisor del Contrato No. 250-2025

Johann H. Solano V.
JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO
C.C. No.91.538.683 DE BUCARAMANGA
R./L.: **ECO EFICIENCIA S.A.S ESP**
NIT No. 900.339.292-5

INFORME Y CERTIFICACION DE SUPERVISIÓN No. 01		
FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2025		
CONTRATISTA: ECO EFICIENCIA S.A.S ESP	**SUPERVISOR:** MAGALY AMPARO MANTILLA VESGAS	
Nit. No. 900.339.292-5	**CARGOS**: Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. HRMM, encargada según resolución 112 de 20/08/2025	
NÚMERO DE CONTRATO: 250-2025	**FECHA: 02**-07-2025	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS (*BIOSANITARIOS Y ANATOMOPATOLOGICOS*) QUE GENERE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA DESDE SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL, INCLUYENDO INSUMOS (*BOLSAS, GUARDIANES, RECIPIENTES, ETC.*)		
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	CDP No. 25-00659 del 20-06-2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL	**NÚMERO**	N/A
REGISTRO PRESUPUESTAL	**NÚMERO**	RP No. 25-01159 del 03-07-2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIONAL	**NÚMERO**	N/A
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,oo) M/CTE	
VALOR ADICIONAL	N.A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,oo) M/CTE	
DURACION DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
PRORROGA	N.A	
DURACION TOTAL DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE JULIO DEL 2025	
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO DEL 2025	
FECHA DE TERMINACION	02 DE DICIEMBRE DEL 2025 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
GARANTIA	**POLIZA No:** 4304629	
	COMPAÑÍA: SURAMERICANA	
	CONCEPTO DEL AMPARO: CUMPLIMIENTO	
	VIGENCIA: Del 02-07-2025 al 03-06-2026	
	CONCEPTO DEL AMPARO: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	
	VIGENCIA: Del 02-07-2025 al 03-12-2028	
SEGURIDAD SOCIAL	**PERIODO DE COTIZACION**	JULIO DE 2025
	No. PLANILLA	Según certificación de fecha 30 de Julio de 2025 suscrita por Revisora Fiscal de la empresa; donde se soporta pagos por conceptos de aporte del sistema de seguridad social integral en concordancia a lo establecido a la CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA del contrato. El contratista aporta copia de la planilla de pago a seguridad social integral, pensión, y riesgos profesionales. Número de Planilla N°34187725 correspondiente al mes de JULIO 2025
PERIODO DE COBRO	MES JULIO DE 2025	

VALOR A COBRAR	$11.982.700.oo

INFORME DE ACTIVIDADES

Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas y a continuación se detalla los resultados más relevantes de la ejecución contractual:

No	ACTIVIDADES	EJECUTADO
1	RECOLECCION: La recolección debe efectuarse por personal conocedor y capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares; con la dotación y elementos de protección adecuados. Los residuos peligrosos infecciosos deben ser recogidos de la manera como son presentados por el generador: con las bolsas dispuestas en canastillas retornables, las cuales deben ser suministradas por el prestador del servicio. Los residuos deben ser pesados y registrados en la planilla diseñada para tal fin (Formulario RHPS). Según lo establecido en la resolución 1164 de 2002 (septiembre seis (06) "por el cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares". Y la ley 1252 de 2008 dicto normas prohibidas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos.	X
2	TRANSPORTE DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES. Los vehículos que recolecten o transporten residuos infecciosos y químicos, deben contar como mínimo con las siguientes características: A) Que mediante Decreto número 1609 de 2002 se reglamentó el manejo de transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, norma que incluye el transporte de residuos peligrosos.	X
	B) CARROS RECOLECTORES DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES. Identificación del vehículo: En los vehículos se utiliza señalización visible, indicando el tipo de residuos que transportan, especificando el nombre del municipio(s), el nombre de la empresa con dirección y teléfono. (i) Acondicionamiento del vehículo: El transporte se realiza en vehículos cerrados, con adecuaciones necesarias para evitar el derrame o esparcimiento de residuos en vías y estacionamientos. (ii) El vehículo recolector de residuos debe tener superficies internas lisas de bordes redondeados de forma que se facilite el aseo y estar provisto de ventilación adecuada. (iii) Dotado de un sistema de carga y descarga que no permita que se rompan los recipientes. (iv) Si es de carga manual, la altura desde el piso al punto de carga en el vehículo debe ser inferior a 1.20 m. (v) Los horarios y frecuencias de recolección los establece el generador de acuerdo con su capacidad de almacenamiento y el volumen de generación de residuos. (vi) Los vehículos dispondrán de sistemas de comunicación a fin de informar accidentes, daños en el vehículo que impidan su marcha y sea posible su desvare inmediato y deben estar provistos de drenaje con tapa hermética, la cual solo debe abrirse para el respectivo lavado interior del carro. (vii) El manifiesto de transporte de residuos peligrosos es un documento donde se relacionan: tipo y cantidad de residuos transportados, nombre del generador, destino, fecha del transporte, firma de quien entrega, nombre del conductor, placa del vehículo, etc. (viii) Una copia del documento queda en poder del generador y el original en poder del prestador del servicio. (ix) Se prohíbe mezclar residuos peligrosos con no peligrosos; sólo se recogerán los residuos debidamente empacados, identificados y relacionados en el manifiesto de Transporte.	X
3	ALMACENAMIENTO: La planta del prestador del servicio público especial de aseo debe poseer un lugar para el almacenamiento de residuos hospitalarios con las siguientes condiciones: (i) Con los debidos controles de proceso y emisiones. Para la ubicación de los incineradores se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) de los municipios. (iii) Se deben obtener las autorizaciones, licencias y permisos ambientales a que haya lugar. Los Municipios con categoría 5ª y 6ª, según clasificación establecida en la Ley 617 de 2000, y que pueden disponer sus residuos en incineradores sin equipos de control, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, deben tener en cuenta las siguientes condiciones: El material de construcción del horno y su chimenea, deben ser diferentes a Cobre, Níquel o sus aleaciones. Los hornos deben ubicarse en sitios donde existan o se coloquen barreras vivas perimetrales. Los residuos a ser incinerados deben mezclarse con Cal en una proporción 1 a 1 en peso, a fin de controlar la formación de SO2 y potencial lluvia ácida. En estos hornos solo se podrán incinerar residuos peligrosos infecciosos. Los químicos deben ser tratados de acuerdo a lo plasmado en el anexo 2 enviados a la planta de incineración o a hornos productores de cemento que posean los permisos autorizaciones o licencias determinados en la normatividad vigente. De llevarse residuos a un municipio de 5ª y 6ª categoría procedente de otros	X

	municipios, el incinerador ubicado allí deberá poseer los equipos de control que exija la autoridad ambiental. (x)Teniendo en cuenta lo anterior, todos los incineradores deben contar con las siguientes características de diseño: Mínimo dos cámaras: una primaria de cargue, combustión e ignición de los residuos con una temperatura mínima de 850oC y una secundaria de post-combustión donde se queman los gases de combustión con una temperatura mínima de 1200oC. Los residuos deben alimentar las cámaras únicamente cuando se hayan alcanzado y mantenido estas temperaturas. Si durante la operación, la temperatura disminuye, debe ser suspendida la alimentación hasta alcanzar nuevamente las temperaturas indicadas. El tiempo de residencia de los gases en la cámara de post-combustión será mínimo de dos (2) segundos. Cada una de las cámaras debe tener su propio e independiente quemador con control y registrador automático de temperatura. El incinerador debe estar equipado con quemadores suplementarios de emergencia a fin de mantener la temperatura necesaria para operar. Estos quemadores pueden usar como combustible gas natural, gas propano, Fuel Oil, carbón o cualquier otro aceptado por la normatividad ambiental, con bajo contenido de azufre de acuerdo a la Resolución 898 de 1995 o la norma que la modifique o sustituya. No deben presentar salidas de gases o llamas por las puertas de cargue, ni por la puerta de extracción de cenizas. No debe presentar salida de llamas por la chimenea. El incinerador debe tener puerta para el cargue de los residuos a incinerar y puerta para la extracción de las cenizas. Las paredes metálicas exteriores no deben llegar a 100°C aun en trabajo continuo. El incinerador debe tener un diseño que no permita la generación de malos olores. Adicionalmente El CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones	
5	Realizar la recolección para su transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de los residuos infecciosos o de riesgo biológico generados por EL CONTRATANTE con personal debidamente identificado y capacitado para dicha labor dos (02) veces a la semana.	X
6	Los residuos deben ser pesados y registrados en la planilla diseñada para tal fin.	X
7	Entregar los recipientes desechables de almacenamiento (guardianes) y bolsas de almacenamiento, debidamente identificados de acuerdo a la normatividad vigente	X
8	Transporte de los residuos en vehículos dotados para tal fin.	X
9	Efectuar la Disposición final de los residuos en sitios aprobados por las autoridades ambientales	X
10	Los recipientes para residuos cortopunzantes deben estar marcados con la siguiente información: Nombre de la institución - Tiempo de reposición del recipiente - Fecha de recolección - Nombre del responsable.	X
11	Presentación de informes mensuales de la prestación del servicio a la supervisión del contrato.	X
12	Prestar el servicio de asesoría y capacitación continua al personal de la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio sobre el manejo de los residuos hospitalarios.	**NO SE EJECUTO EN ESTE PERIODO**
13	Realizar una visita de auditoria durante la ejecución del contrato a fin de revisar el proceso desde la generación del residuo, clasificación, barreras de seguridad entre otras y dar las recomendaciones necesarias.	**NO SE EJECUTO EN ESTE PERIODO**
14	Coordinar con la líder del proceso de bioseguridad de la ESE, las actividades a desarrollar en el PGIRH	X
15	Suministro de señalización para la buena gestión de los residuos generados en la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio.	X
16	Entregar actas de incineración	X
17	Realizar capacitación al personal de la entidad, siempre que se requiera por la supervisión del contrato	**NO SE EJECUTO EN ESTE PERIODO**

Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio impreso y/o magnético y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato. Además, se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

CONTROL DE FACTURACION

VALOR DEL CONTRATO	**$65.000.000,oo**	
ACTA PARCIAL No. 01 SEGÚN FACTURA No. FE 2353		$11.982.700.oo
SALDO POR EJECUTAR:		$53.017.300.oo
SUMAS IGUALES	**$65.000.000,oo**	**$65.000.000,oo**

ANEXOS

DOCUMENTO	SI	NO	N/A	FOLIOS
Planilla de Pago Seguridad Social	X			Un (01) folio

Estampillas Departamentales			X	
Certificado Cuenta Bancaria (solo aplica para la primera cuenta)		X		
Copia del contrato (solo aplica para la primera cuenta)		X		
Acta de inicio de la ejecución contractual (solo aplica para la primera cuenta)		X		
Evidencias	X			Informe de actividades
Factura	X			Un (01) folio
Acta parcial 01	X			Dos (02) folios

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

PROPUESTA DE MEJORAMIENTO

OBSERVACIONES

Johann H. Solano V.

JOHANN HERNANDO SOLANO VELAZCO
C.C. No. 91.538.683 DE BUCARAMANGA
R./L.: **ECO EFICIENCIA S.A.S ESP**
NIT No. 900.339.292-5
Contratista

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR

En mi calidad de Supervisor encargado según resolución 112 de 20/08/2025del contrato arriba relacionado, certifico que EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con las obligaciones y actividades descritas en el contenido clausular del mismo y conforme a aquellas desarrolladas y descritas en el informe por él presentado; lo anterior conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena del Contrato 250-2025 y el Manual de Interventoría y Supervisión contenido en el Acuerdo No. 005 de 2013 expedida por la ESE HRMM en lo que respecta a las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato.

Por lo anterior resulta procedente autorizar y que se continúen con las gestiones de pago respectivas del Acta parcial 01, correspondiente al periodo cobrado por EL CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Barrancabermeja D.E (Santander) a los veintiún (21) días del mes de Agosto 2025, por las personas que en ella intervinieron.

MAGALY AMPARO MANTILAL VESGA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
encargada según resolución 112 de 20/08/2025
SUPERVISOR (E)

CERTIFICADO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

ECO EFICIENCIA S.A.S. ESP identificada con NIT 900339292-5, con la Licencia Ambiental 0005de 2007 otorgada por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB mediante resolución 0853 de 2009 y modificada por la Resolución 000896 de 2016 y Resolución 001224 de 2016.

CERTIFICA:

Que la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA con el número de identificación 900.136.865-3 ubicada en el Municipio de Barrancabermeja Departamento de Santander, entregó para tratamiento y disposición final durante el periodo comprendido entre el 1 y 31 de Julio de 2025, los residuos que se detallan a continuación:

MANIFIESTO	TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD (kg)	TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL
32259 32288 32290 32317 32234 32377 30303 30330 31508 31535	BIOSANITARIOS	4 665,00	Desactivación de alta eficiencia por calor húmedo y disposición final en relleno sanitario (BIOGER con Licencias Resolución No. 0120 de 2014, Resolución No. 0398 de 2020 y Resolución No. 1642 de 2022)
	ANATOMOPATOLOGICOS	354,00	Almacenamiento temporal y disposición final mediante incineración con tercero autorizado (SERVICIOS AMBIENTALES ESPECIALES S.A. ESP – SAE Licencias Ambientales 577 de agosto de 1998 y 0223 de marzo 10 de 2015 emitidas por el Departamento Técnico Administrativo Distrital de Medio Ambiente DAMA Barranquilla DAMAB hoy EPABAQ Barranquilla Verde Establecimiento Público Ambiental.) INCINERACION: Se realizó proceso de destrucción molecular térmica en equipo incinerador de alta eficiencia, con temperaturas superiores a los 850 ºC en la cámara de combustión y entre 1200 y 1250 ºC en la cámara de post combustión, con sistema integral para el lavado de gases y depuración de partículas y sistema en línea de monitoreo de emisiones.
	CORTOPUNZANTES	62,00	
	VIDRIO HOSPITALARIO	553,00	
	MATERIAL CONTAMINADO	10,00	

Total Kilogramos: 4033,00

La presente se expide en la ciudad de Bucaramanga a 8 días del mes de Agosto de 2025.

Cordialmente,

ALEX ESTEBAN MOLINA POSADA
Representante Legal

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	ECO EFICENCIA SAS ESP
IDENTIFICACIÓN:	NI-900339292
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-07-28
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-07-28
FECHA DE PAGO:	2025-07-28
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-06
PERÍODO SALUD:	2025-07
NÚMERO PLANILLA:	34187725
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34187725
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 0	$ 0	$ 400	$ 71.000	$ 71.400
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 500	$ 114.000	$ 114.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 0	$ 0	$ 400	$ 71.000	$ 71.400
Subtotal Salud		3	4	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 256.000	$ 257.300
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 283.800	$ 285.100
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 0	$ 0	$ 3.300	$ 739.400	$ 742.700
Subtotal Pensión		2	4	$ 0	$ 0	$ 4.600	$ 1.023.200	$ 1.027.800
14-23	860011153	POSITIVA	4	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 445.200	$ 447.200
Subtotal ARL		1	4	$ 0	$ 0	$ 2.000	$ 445.200	$ 447.200
CCF39	890200106	CAJASAN	4	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 256.000	$ 257.200
Subtotal CCF		1	4	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 256.000	$ 257.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 9.100	$ 1.980.400	$ 1.989.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	25/08/2025

EL SUSCRITO CONTADOR DE ECO EFICIENCIA SAS ESP

CERTIFICA

Que ECO EFICIENCIA S.A.S. ESP identificada con Nit. 900339292-5, se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores a salud mes de Julio de 2025 y Pensión mes de Junio de 2025, exonerando los aportes del pago de salud por parte del empleador y parafiscales (SENA e ICBF) según lo establecido en la Ley 1819 de 2016, en el artículo 114-1, según planilla pagada Nro. 34187725 Tipo E.

LISSETH YOLIMA REY FIGUEROA
CONTADOR PUBLICO
T.P. 105004-T

312 3066571
301 3489278
eco_eficiencia@hotmail.com

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

105004-T



LISSETH YOLIMA
REY FIGUEROA
C.C. 37862772
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 2004/10/21
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

114517

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

24860

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 37.862.772
REY FIGUEROA
APELLIDOS
LISSETH YOLIMA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1980
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-SEP-1999 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-2700100-00131371-F-0037862772-20091124 0006863284 1 6640014542

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LISSETH YOLIMA REY FIGUEROA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37862772 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 105004-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado